

CONTRATO PRIVADO DE PRESTAMO

YO, **ROGER DANILO VALLADARES VARELA**, mayor de edad, casado, Licenciado en de Banca y Finanzas, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, accionando en mi condición de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, quien más delante se le llamará EL ACREEDOR, por una parte **XXXX XXXXX XXXXX XXXX**, mayor de edad, hondureña, del domicilio de San Pedro Sula, Cortes, accionando en mi condición personal a quienes más adelante se les llamaran LOS PRESTATARIOS. Hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos un contrato privado de préstamo, el cual se suscribe bajo las siguientes condiciones y estipulaciones: **PRIMERO:** CONDICIONES DEL CONTRATO, VALOR, PLAZO, TASA Y PENALIDADES. **A)** EL PRESTATARIO declara; que en este acto está recibiendo de EL ACREEDOR un préstamo por la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** **B)** El préstamo se desembolsará con fondos de **BANHPROVI**; **C)** Los fondos del préstamo serán destinados para **COMPRA DE VIVIENDA**; **D)** El plazo será de **xxx** meses contados a partir de la fecha de su suscripción; **E)** La tasa de interés pactada es del **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** ANUAL calculado sobre los saldos insolutos del capital; **F)** EL PRESTATARIO pagará una cuota mensual **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** durante la vigencia del préstamo; **G)** En caso de mora, la cual se producirá por la falta de pago de una mensualidad a la fecha de su vencimiento, EL PRESTATARIO pagará un recargo adicional del CUATRO POR CIENTO (4%) ANUAL calculado sobre el saldo de capital de las cuotas vencidas; **H)** EL PRESTATARIO autoriza AL ACREEDOR a cargar al préstamo los valores que correspondan por gestiones de cobro extrajudiciales y judiciales realizadas; **I)** EL PRESTATARIO suscribirá un seguro de vida y un seguro de daños (cuando aplique) con una Compañía de Seguros de su elección, según propuesta presentada por EL ACREEDOR; **J)** Serán por cuenta de EL PRESTATARIO los gastos correspondientes a la elaboración e inscripción de la escritura de hipoteca que garantiza el presente préstamo y los correspondientes a la cancelación del gravamen relacionado.- **SEGUNDO:** Para garantizar todas las obligaciones contraídas, EL PRESTATARIO constituirá a favor de EL ACREEDOR, PRIMERA HIPOTECA sobre un inmueble ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con el **LOTE # XXXXXXXXXXXXX**, jurisdicción del Municipio de XXXXXXXXXXXX, Departamento de XXXXXXXX, cuyo antecedente de dominio inmediato Matricula **XXXXXXXXXXXXX** Instituto de la Propiedad de esta sección registral.- **TERCERO:** EL ACREEDOR podrá dar por vencido el plazo establecido para el pago del préstamo concedido en este contrato y exigir el pago inmediato del saldo de capital, intereses, recargos y gastos, ya sea por la vía judicial o extrajudicial, al acontecer cualquiera de las siguientes circunstancias: **A)** Por falta de pago de dos cuotas de capital e intereses en la forma pactada o cualquier otra deuda pendiente a favor de EL ACREEDOR. **B)** Por Ejecución Judicial iniciada por EL ACREEDOR en contra de EL PRESTATARIO. **C)** Por haber cedido los derechos de propiedad a favor de un Tercero sin la previa autorización de EL ACREEDOR.-**D)** Por utilizar el inmueble para fines distintos para los que fue adquirido sin contar con autorización

previa del ACREEDOR, **E)** Por realizar construcciones sin autorización del ACREEDOR y que desmejoren la calidad del inmueble o que pongan en riesgo su edificación. **CUARTO:** PENALIZACION. De conformidad con la política de créditos de las instituciones que proveen los fondos de redescuento para financiar el largo plazo (BANHPROVI ó RAP) Se cobrará penalización por cancelación total anticipada en los siguientes casos: **A)** Cuando el préstamo sea redescotado con fondos provenientes del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda **BANHPROVI**, bajo el Programa de Subsidios habitacionales si el deudor cancela antes de transcurrir CINCO (5) AÑOS desde que se redescotó el préstamo, pagará el valor desembolsado en concepto de Subsidio de BANHPROVI; **B)** Cuando el préstamo sea redescotado con fondos provenientes del Régimen de Aportaciones Privadas **RAP**, bajo el Programa de Vivienda de Interés Social con subsidio, si el cliente cancela antes de transcurrir **la mitad** del plazo del préstamo otorgado, pagará el valor desembolsado en concepto de subsidio por el RAP; **C)** Cuando el préstamo sea redescotado con Fondos Propios de EL ACREEDOR no se cobrará ninguna penalización para el caso de cancelación anticipada.- **QUINTO:** Por su parte EL ACREEDOR declara, que es cierto lo expresado por EL PRESTATARIO en las cláusulas que anteceden y que acepta el contenido de las mismas.

En fe de lo cual se firma en el Presente **CONTRATO PRIVADO DE PRESTAMO** en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veinticuatro días del Mes de Julio del año dos mil diecinueve.

ROGER D. VALLADARES
EL ACREEDOR Compañía Financiera S.A.

XXXXXX XXXXXX XXXXX
EL PRESTATARIO

ANEXO

CARGOS POR SERVICIOS

DESCRIPCION	VALOR	FIRMA DE ACEPTACION
Requerimiento de Cobro Extrajudicial (carta)	L.200.00	
Acta de Cancelación Hipotecaria (Fondos Propios)	L.1,000.00	
Actas de Cancelación Hipotecaria (Banhprovi ó Rap)	L.2,000.00	
Papelería	L.250.00	